

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS DE LA NOTIFICACION DE FALLO A LA EMPRESA VIMAC-XA S.A. DE C.V., DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA NO. LS/GEV-23-001/10, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE BIENES INFORMATICOS REQUERIDOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE NOMINAS DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

En la ciudad de Xalapa, Ver., siendo las trece horas del día nueve de Febrero del año dos mil diez, encontrándose reunidos en la Sala de Juntas de la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicada en las instalaciones que ocupa la referida dependencia, sita en el Km. 4.5 de la carretera federal Xalapa a Veracruz, los siguientes servidores públicos: **C.P. Antonio Razo Gutiérrez**, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles; **Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**, Jefe del Departamento de Adquisiciones; **Lic. Jesús Armando González Gaytan**, Encargado de Contratos y la **LAE. Anayeli Hernández Castillo**, Encargada de Licitaciones, con la finalidad de dar constancia de que el día veintinueve de enero del año en curso el C. Víctor López Xotla, se presento en las instalaciones que ocupa la empresa Vimac-xa S.A. de C.V., sita en la Avenida 20 de Noviembre Ote. No. 144, Colonia Centro de esta ciudad, con la finalidad de notificar el fallo de la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-001/10, relativa a la adquisición de bienes informáticos requeridos por la Subdirección de Nominas dependiente de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del oficio numero SEV/OM/00338/2010, de fecha veintinueve de enero del año en curso, signado por el Lic. Edgar Spinoso Carrera, Oficial Mayor, negándose a la recepción del mismo. El día ocho de febrero de dos mil diez, se venció el plazo para la firma del contrato, sin que la empresa en comento se presentara para su formalización, por lo que con fundamento en la base Décima Séptima de las Bases de Participación y en el artículo 63 de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se determina revocar la adjudicación y declarar desiertas las partidas 1 y 3, en virtud de que la diferencia en precio rebasa el diez por ciento con respecto a la proposición de la empresa que ocupa la segunda mejor opción.-----

Enteradas las partes del contenido de la presente acta, se procede a su firma.-----

C.P. Antonio Razo Gutiérrez
Subdirector de Adquisiciones,
Arrendamiento y Mantenimiento de
Inmuebles

Lic. Miguel Ángel Basilio Mar
Jefe del Departamento de Adquisiciones

Lic. Jesús Armando González Gaytan
Encargado de Contratos

LAE. Anayeli Hernández Castillo
Encargada de Licitaciones